RESOLUCION No. **210.210.024.1.00000003.195.2026000069**
del 30 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", suscribió con la CORPORACION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA – CORFEPALMIRA, el contrato Interadministrativo No. IMDP-26-CI-399 (número de proceso IMPD-26-CD-CI-173), cuyo objeto es "EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC DE LA VIGENCIA 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD."

Que conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de CUMPLIMIENTO, N°. 45-44-101177777, y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 45-40-101110097, emitidas el 29 de septiembre de 2026 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificado con NIT. 860.009.578-6; con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	%	CONDICION	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Del monto total de contrato $ 49.025.340	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto Del Servicio	10%	Del monto total de contrato $ 49.025.340	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5%	Del monto total de contrato $ 49.025.340	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	200 SMMLV	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al término del contrato.

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	10%	29/09/2026	22/04/2027	4.902.534.00
Calidad del servicio	10%	29/09/2026	22/04/2027	4.902.534.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A	0.0
Pago de Salarios	5%	29/09/2026	22/12/2029	2.451.267.00
R.C. E	N/A	29/09/2026	22/12/2026	350.181.000.0.0

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la

Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, en razón a las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la Garantía Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros de CUMPLIMIENTO, N°. 45-44-101177777, y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 45-40-101110097, emitidas el 29 de septiembre de 2026 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificado con NIT. 860.009.578-6, con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Palmira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EDUCLEIXER VALENCIA IBARRA
Gerente

Proyectó: Rodrigo Hurtado Quiñones – Abogado- Contratista

Revisó: Álvaro José García Aramburo – Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Educleisxer Valencia Ibarra – Gerente Imder Palmira